

La Diputada Presidenta de la Comisión, hace constar en este acto que, se encuentran presentes todas las Diputadas y todos los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales. Por lo que, con fundamento en el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara que existe quorum legal para sesionar. --- En seguida la Diputada **Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, procede a dar lectura al orden del día que se abordará durante la presente sesión, el cual se integra por los siguientes puntos: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista, verificación y en su caso declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3.- Informe respecto del expediente de amparo 242/2023, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala con relación al expediente parlamentario LXII 182/2017 del Procedimiento de Mediación Para Resolver las Controversias en Materia de Límites Territoriales Intermunicipales de los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan. -----
- 4.- Informe de los expedientes parlamentarios, referentes al Procedimiento de Mediación para resolver las Controversias en Materia de Límites Territoriales Intermunicipales de la Entidad Federativa Tlaxcalteca: -----
 - LXIV 261/2022 San Francisco Tetlanohcan y San Luis Teolochocho. -----
 - LXV 288/2022 Contla de Juan Cuamatzi y Amaxac de Guerrero. -----
 - LXIV 258/2022 Apetatitlán de Antonio Carvajal y Amaxac de Guerrero. -----
 - LXIV 264/2022 Zacatelco y San Lorenzo Axocomanitla. -----
 - LXIV 262/2022 Santa Isabel Xiloxoxtle y Tepeyanco. -----
 - LXIV 103/2022 Santa Cruz Tlaxcala y Cuaxomulco. -----
 - LXIV 039/2022 San Luis Teolochocho y Santa Isabel Xiloxoxtle. -----
 - LXIV 264 BIS/2022 Contla de Juan Cuamatzi y Chiautempan. -----
- 5.- Lectura de correspondencia. -----

6.- Asuntos Generales. -----

Dado a conocer el orden del día, la Diputada Presidenta de la Comisión lo somete a consideración y votación de las y los integrantes de esta Comisión Ordinaria, resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

Posteriormente, y para desahogar el tercer punto del orden del día, la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, en el uso de la voz manifiesta que, del expediente de amparo **241/2023**, radicado en el Juzgado Primero de Distrito del Estado, derivado del expediente parlamentario **LXIV 182/2017**, respecto al procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca, entre la **Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan**, hago de conocimiento que, con fecha once de abril del año dos mil veinticinco, se dictó acuerdo dentro del expediente en mención, en el que entre otras cosas se acordó; -----

"...ahora bien toda vez que el Tribunal de Alzada confirmó la sentencia de amparo en la que se determinó conceder el amparo para que la **Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado Tlaxcala** realice lo siguiente: -----

a) Tome acciones inmediatas, a efecto de celebrar la audiencia inicial de mediación y continuar con los plazos legales en el desahogo de las diversas etapas que quedaron establecidas en el procedimiento de mediación aprobado en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dentro del expediente Parlamentario LXII 182/2017: y, -----

Pudiendo en su caso, dictar medidas provisionales para atender la problemática de la población afectada, ocasionada con motivo del conflicto territorial, a efecto de atender sus necesidades de servicios básicos fundamentales, tales como, alcantarillado, pavimentación o adoquinamiento del arroyo vehicular, agua potable, redes de alumbrado público, vivienda digna; máxime que han transcurrido más de seis años desde que se planteó el conflicto limítrofe en cuestión. Esto es diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. -----

En consecuencia, es procedente requerir el cumplimiento a la ejecutoria de mérito con base en el artículo 192 de la Ley de Amparo a la autoridad responsable para que dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción del oficio en el que se transcribe este acuerdo comunique este Juzgado de Distrito sobre el cumplimiento que haya dado a la aludida ejecutoria de amparo, en el entendido de que deberá remitir copia certificada de las constancias para acreditar dicho cumplimiento. -----

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así sin causa justificada, con fundamento el artículo 258 de la Ley de amparo, se le impondrá una multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, y se remitirá el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el caso, para seguir el trámite de inejecución, que puede culminar con la separación de sus puestos y su consignación." -----

En ese sentido, la suscrita en calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, convoqué a las y los integrantes de esta Comisión, las Presidentas y Síndicos de los municipios intervinientes, así como a personal del INEGI, a la audiencia inicial del procedimiento de mérito a celebrarse en fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, misma que se dio por terminada, derivado de la inasistencia de la Presidenta Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, Licenciada Rocío Claudia Meléndez Pluma, así como el Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) Carlos Manuel Lozano, y del Subdirector Estatal de (INEGI), Aurelio Ortega Ortega y toda vez que la audiencia inicial se refiere a la: *reunión entre la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la LXIV Legislatura, en adelante, la "COMISIÓN" y los ayuntamientos respectivos, en adelante, los "INTERVINIENTES" para revisión de la propuesta de ubicación del límite territorial intermunicipal, bajo el criterio orientador de "INEGI-TLAXCALA".* -----

Sin embargo, a fin de dar cumplimiento a la sentencia de amparo dentro del expediente 242/2023 y de que se atienda la problemática de la población afectada, ocasionada con motivo del conflicto territorial hice de conocimiento a todos los presentes el Decreto 152 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha treinta y uno de julio del dos mil tres, que señala: *que reconoce que la población de Santa Cruz Tétela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala*, así pues, la Presidenta municipal de Chiautempan, a solicitud de la suscrita se comprometió a dotar de todos los servicios públicos a la ciudadanía de Santa Cruz Tetela, y remitir las evidencias respectivas. Se acordó por todos los presentes dar por terminada la multicitada audiencia por lo motivos ya expuestos. -----

En razón a lo anterior y a fin de continuar con la multicitada audiencia, se programó nueva fecha para el día veintisiete de junio del dos mil veinticinco, de la cual cabe aclarar que, por cuestiones de salud de la suscrita y a efecto de salvaguardar la salud de los interesados no se desahogó en la fecha señalada. -----

Por lo que, previa convocatoria debidamente notificada a los involucrados tuvo verificativo la continuación de la multitudinaria audiencia el lunes treinta de junio del dos mil veinticinco, misma en la que, el Síndico de Chiautempan exhibió y entregó a esta Comisión, dos oficios signados por la Maestra Blanca Estela Angulo Meneses, de fecha treinta de junio del dos mil veinticinco, en los cuales hace de conocimiento el motivo de la inasistencia de la Presidenta municipal de Chiautempan e informa y remite evidencias del cumplimiento de la suministro de servicios públicos a la comunidad de Santa Cruz Tetela, por su parte, la Presidenta de la Magdalena Tlaltelulco, señaló la existencia de un documento firmado por varias autoridades en donde se establece a quien le corresponde dotar de servicios públicos a la ciudadanía de Santa Cruz Tetela, y solicitó se respete dicho documento. En consecuencia, se acordó por todos los presentes señalar nuevo día y hora, para dar continuidad a la audiencia inicial del procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca, el día cuatro de julio del dos mil veinticinco, a fin de que se encuentre presente la Presidenta municipal de Santa Ana Chiautempan y poder llegar a una mediación con la Magdalena Tlaltelulco. -----

De tal manera que, el día y hora señalado se continuó con la audiencia de mérito, en la cual la Presidenta de la Magdalena Tlaltelulco exhibió copia simple de un convenio entre autoridades de los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan de fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, respecto a la administración de servicios públicos a la ciudadanía de Santa Cruz Tetela, así mismo exhibe oficios en los cuales informa su cumplimiento de la suministro de los servicios públicos y propone se siga respetando.